



Chile
en marcha

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANO DE LA COMUNA DE LA SERENA.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses, por la "Asociación Gremial de Transportistas de Pasajeros de la cuarta región Coquimbo", Buses Urbanos "Lincosur" Rut N°65.104.670-K, para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es don Jorge Briones Suco, Rut N° 6.737.589-0.

2.- Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Calle N°122 S/N, lote B4, El Olivar Sector Las Compañías, de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

3.- Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 595 de 15 de mayo de 2013, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del Terminal.

4.- Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Serena emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 1106 de 13 de mayo de 2016, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de Buses Urbanos.



Chile
en marcha

6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 09 de noviembre de 2020 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B5, con capacidad para 320 vehículos.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Calle N°122 S/N, lote B4, El Olivar Sector Las Compañías, de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, de responsabilidad de la "Asociación Gremial de Transportistas de Pasajeros de la cuarta región de Coquimbo", Buses Urbanos "Lincosur", Rut N°65.104.670-K.

2° El tipo de terminal es Terminal de Vehículos clasificado en "Categoría B5" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La flota de diseño del terminal corresponde a 320 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 320 vehículos.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de buses denominado "Asociación Gremial de Transportistas de Pasajeros de la cuarta región Coquimbo", Buses Urbanos "Lincosur" Rut N°65.104.670-K, cuyo representante legal es don Jorge Briones Suco, Rut N° 6.737.589-0.

B) El administrador del terminal será don Jorge Briones Suco, Rut N° 6.737.589-0, con domicilio en Ruta 41, S/N, comuna de La Serena.



Chile
en marcha

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E1649/2021